

web del proyecto (<https://granadaempleo.es>), y que figuran en el anexo de la presente convocatoria.

Para el caso de menores con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años se atenderá a lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores en su título I, Capítulo I, Sección 3ª, artículos 6 y 7 y a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tal y como se contempla en el Proyecto Granadaempleo III, se dará prioridad a la participación de las mujeres, comprometiendo que estas constituyan, al menos el 80% del total del alumnado en cada uno de los itinerarios siempre que existan mujeres interesadas que cumplan los requisitos y superen el cuestionario de selección.

LUGAR Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Se abrirá un plazo de presentación de solicitudes para cada una de los itinerarios formativos, de 10 días hábiles, que se hará público a través de la web <http://granadaempleo.es> y www.dipgra.es.

Junto a la solicitud según modelo Anexo I, se deberá presentar la documentación relativa a la acreditación de los requisitos mínimos y baremables:

Las solicitudes de ayuda económica deberán presentarse en el plazo de 10 días desde la fecha de inicio del itinerario formativo.

Las Bases de la convocatoria así como los distintos modelos a utilizar están disponibles en la sede electrónica de Diputación de Granada y en la dirección web del proyecto.

OBJETO

Concesión de una ayuda económica de 13,45 euros por día asistido a los participantes en los itinerarios, seleccionados conforme a las bases de selección, que finalizan la formación en la modalidad presencial para cubrir los gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamiento y conciliación con el cuidado de familiares.

RÉGIMEN JURÍDICO.

Estas bases se regirán por lo previsto en la presente convocatoria, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Diputación de Granada de fecha 10 de junio de 2021, así como en la resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), en la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto le sea de aplicación.

En relación al procedimiento de adjudicación, según el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones es de concurrencia competitiva.

El proceso de concesión y liquidación de las ayudas se realizará a la finalización de la acción formativa, y solo tendrán derecho a cobrarlas las personas que, cumpliendo los requisitos al inicio del itinerario, hayan finalizado el mismo con derecho a la obtención de título, diploma o documento acreditativo de la formación recibida (realización del 90% de la acción formativa, sólo se permite un 10% de faltas justificadas, no admitiéndose ninguna sin justificar).

Granada, 22 de junio de 2021.-La Diputada de Empleo y Desarrollo Sostenible, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 3.837

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

Listado de asociaciones para subvenciones para proyectos turísticos

EDICTO

COMISIÓN TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2021, DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

La Comisión Técnica de la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 90 de 13 de mayo de 2021, en sesión celebrada el 29 de junio y de conformidad con el artículo 8 y 9.1. de sus Bases, ha procedido a revisar la documentación aportada por todas las Entidades solicitantes, y ha emitido el siguiente:

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y REQUERIMIENTOS:

Expte. moad número 2021/PES_01/002210

En la sala de la tercera planta de la sede del Patronato Provincial de Turismo de Granada, siendo las 12:30 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica de acuerdo con la resolución número 92 de 23 junio de 2021:

Presidencia:

D. José Enrique Medina Ramírez

Vocales:

D. Francisco Maldonado Reyes

D^a. María del Mar López ValverdeD^a. Inmaculada Muñoz Vallejo

Secretario:

D. José Miguel Carbonero Gallardo

La Comisión se reúne para dar cumplimiento al artículo 8.2. de las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción turística de entidades sin ánimo de lucro, aprobadas por resolución número 68 de 26 de abril de 2021 y 71 de 5 de mayo de rectificación de errores:

"La Comisión, una vez iniciado el proceso y recibidas las solicitudes, será la encargada de:

a) La recepción y comprobación de la documentación contenida en Sede Electrónica.

b) Evaluar y emitir un primer informe de requerimientos que recoja, las solicitudes estimadas que no tendrán que subsanar, las que presentan algún error subsanable, así como, las desestimadas provisionalmente y los motivos de dicha desestimación".

Por la Comisión se acuerda:

Visto el expediente de la Subvención a las Asociaciones Turísticas sin ánimo de lucro, revisada la documentación presentada por las Asociaciones y emitido informe por la técnico del Patronato, se ratifica el mismo, y se INFORMA en el siguiente sentido:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 5 de abril de 2021, se dicta resolución número 50 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato Provincial de Turismo de Granada para entidades sin ánimo de lucro con proyectos turísticos 2021.

SEGUNDO.- Con fecha de 26 de abril de 2021, se dicta resolución número 68 de 26 de abril de 2021, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro, para proyectos turísticos a ejecutar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021; así como la número 71 de rectificación de errores.

TERCERO: Las bases de la convocatoria son publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 90 de 13 de mayo, así como en los demás medios que establecen las bases, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación.

Finalizando por tanto el plazo el 11 de junio de 2021.

CUARTO.- Presentan solicitudes, las siguientes Asociaciones:

EXPT E MOAD	FECHA REGISTRO	NOMBRE	PROYECTO	COSTE TOTAL €	SOLICITAN €	HASTA 90%	OBSERVAC
TUR_01/000001	07/06/2021	ASOC. SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MAS	Web Rutas con Encanto de Granada	1361,25	1161,25	85,307	
TUR_01/000002	10/06/2021	ASOC. MEDIOAMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL PUEBLO DEL AGUA	Lanjarón Explorer	3500	3000	85,71	
TUR_01/000003	10/06/2021	ASOC. COMERCIANTES DE MOTRIL	Ruta Comercial y Gastronómica "Motril Centro y Más" para el segmento cruceros	1210	1080	89,256	
TUR_01/000004	10/06/2021	FEDERAC. PROV. EMPR. HOSTELERÍA Y TUR	GRANADA 360 -Web	5000	4500	90	
TUR_01/000005	10/06/2021	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATROCIDADES	El legado de Abén Humeya	1980	1800	90,9	
TUR_01/000006	09/06/2021	ASOC. UNA VISIÓN SALUDABLE DE LA VIDA	Slow Tourism-viaja lento y defiende el turismo sostenible	7000	5000	71,428	1000 OTROS PATROCINADORES
TUR_01/000007	10/06/2021	ASOC EMPRES. TUR RURAL DEL VALLE DE LECRÍN, TEMPLE Y COSTA INTERIOR DE LA PROV. DE GR.	Valle de Lecrín, el valle de las sensaciones	4235	3811,5	90	
TUR_01/000008	11/06/2021	ASOCIACIÓN DE MUJERES VUELA ALTO	Jornadas rutas con sabor	3550	3195	90	
					23547,75		

QUINTO.- Conforme a la Base 4.1.3, serán desestimadas:

- a) aquellas que lo hagan sin adjuntar el Anexo I- Solicitud aprobado en la presente Convocatoria,
- b) las que no lo hicieran a través de la Sede Electrónica
- c) las que lo solicitaran en un procedimiento electrónico distinto y no atiendan los requerimientos realizados.
- d) Aquellas que no presenten adjunto a la solicitud el certificado de estar al corriente con las obligaciones de Hacienda y la Seguridad Social a los efectos de poder optar a la solicitud de subvenciones de la Administración Pública y la declaración responsable de no concurrencia de las circunstancias del artículo 13 de la LGS. (Anexo III).

Conforme a la base 5.8. Documentación:

A. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, e irán dirigidas al Sr. Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

En la solicitud se expresará (en su caso), relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo programa o proyecto procedentes de cualquier otra Administración o entes públicos o privados nacionales o internacionales

B. Proyecto elaborado conforme al Anexo II.

1. Datos de Identificación del Proyecto.
2. Línea de trabajo al que se opta (puede ser una o varias), siempre un único proyecto.
4. Objetivos.
5. Breve descripción del proyecto o actividad.
6. Justificación de los criterios objetivos del artículo 6.
7. Ámbito de actuación (sector, número de población destinataria y localidades donde se desarrollará el proyecto o actividad)
8. Actividades a desarrollar por el proyecto.
9. Metodología: especificando lugar, tiempo y fases de ejecución.
10. Presupuesto desglosado y detallado de ingresos y gastos-
11. Difusión del Proyecto
12. Cronograma

C. Declaración Responsable del/a Representante legal de no concurrencia de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 que le impediría ser beneficiario/a de la subvención pública. (Anexo III)

D. El Certificado de estar al corriente con el pago de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social respectivamente, a los efectos de solicitar subvenciones de la Administración Pública.

E. Datos de la cuenta bancaria (Anexo V)

F. Documentación de la entidad.

Las entidades solicitantes que concurran a esta convocatoria, además de la requerida en el apartado anterior, deberán presentar:

1. Certificado de la representación legal de la persona solicitante y de su competencia para solicitar la subvención.
2. Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).
3. Estatutos de la entidad Solicitante, en su caso.
4. Certificado de Inscripción en el registro correspondiente.

Sexto.- Conforme resolución número 92 de 23 de junio y base 8.1., la Comisión Técnica está formada por:

Séptimo.- Conforme la base 8.2, la Comisión formada conforme resolución número 92 de 23 de junio de 2021, una vez iniciado el proceso y recibidas las solicitudes, será la encargada en primer lugar de:

- a) La recepción y comprobación de la documentación contenida en Sede Electrónica.
- b) Evaluar y emitir un primer informe de requerimientos que recoja, las solicitudes estimadas que no tendrán que subsanar, las que presentan algún error subsanable, así como, las desestimadas provisionalmente y los motivos de dicha desestimación.

La Base 9.1. Requerimiento de subsanación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica revisará la documentación recibida y emitirá un informe técnico que incluirá los datos sobre los requerimientos que se precisen.

La Comisión técnica publicará un listado con aquellas entidades que deban subsanar, indicando el requisito a subsanar, y a las que se les dará traslado mediante requerimiento, para que en el plazo de diez días hábiles puedan subsanarlo.

Aquellas que no presenten la documentación requerida en tiempo y forma, serán desestimadas.

Por tanto,

Examinada la documentación aportada por todas la Entidades solicitantes, se emiten los siguientes listados:

Bases 4.1. y 5.8 de la convocatoria	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MÁS G19560796
A) Solicitud (anexo I)	SI
B) Proyecto (anexo II)	SI
C) Declaración responsable del art. 13 (LGS) (anexo III)	SI
D) Certificados de estar al corriente de pagos: Hda. y S.Soc.	SI
E) Datos cuenta bancaria (anexo V)	SI
F.1.) Cert. Representac legal solicitante	SI
F.2.) CIF	SI
F.3) Estatutos	SI
F.4) Certificado de inscripción en el registro correspondiente	SI
Bases 4.1. y 5.8 de la convocatoria	ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL PUEBLO DEL AGUA G01621028
A) Solicitud (anexo I)	SI
B) Proyecto (anexo II)	INCOMPLETO, <u>es necesario</u> detallar el presupuesto conforme indica el anexo II, el mismo no aparece desglosado y mezcla actividades heterogéneas como creación y adecuación del sendero, paneles informativos con programación de actividades, y suministros para talleres, la asociación ha de especificar el presupuesto y tener en consideración la base 11.4.4. QUE DETERMINA QUÉ GASTOS NO SON justificables, como los de inversión e inventariables. El objeto de la subvención son proyectos de promoción turística, no de infraestructura.
C) Declaración responsable del art. 13 (LGS) (anexo III)	SI
D) Certificados de estar al corriente de pagos: Hda. y S.Soc.	NO los presentan, es necesario aportar los certificados con vigencia en el plazo de presentación de la solicitud.
E) Datos cuenta bancaria (anexo V)	SI
F.1.) Cert. Representac legal solicitante	SI
F.2.) CIF	SI
F.3) Estatutos	SI
F.4) Certificado de inscripción en el registro correspondiente	SI

Bases 4.1. y 5.8 de la convocatoria	ASOCIACIÓN COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE MOTRIL G18417170
A) Solicitud (anexo I)	SI
B) Proyecto (anexo II)	SI
C) Declaración responsable del art. 13 (LGS) (anexo III)	SI
D) Certificados de estar al corriente de pagos: Hda. y S.Soc.	SI
E) Datos cuenta bancaria (anexo V)	SI
F.1.) Cert. Representac legal solicitante	SI
F.2.) CIF	SI
F.3) Estatutos	SI
F.4) Certificado de inscripción en el registro correspondiente	SI

Bases 4.1. y 5.8 de la convocatoria	FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE GRANADA V18018960
A) Solicitud (anexo I)	SI
B) Proyecto (anexo II)	SI
C) Declaración responsable del art. 13 (LGS) (anexo III)	SI
D) Certificados de estar al corriente de pagos: Hda. y S.Soc.	SI
E) Datos cuenta bancaria (anexo V)	SI
F.1.) Cert. Representac legal solicitante	NO la presentan, es necesario aportarla.
F.2.) CIF	SI
F.3) Estatutos	SI
F.4) Certificado de inscripción en el registro correspondiente	SI

Bases 4.1. y 5.8 de la convocatoria	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATROCIDADES G19646819
A) Solicitud (anexo I)	No se considera promoción turística una representación teatral.
B) Proyecto (anexo II)	SI, no obstante la mayoría de los gastos son bienes inventariables, es necesario tener en consideración la base 11.4.4. QUE DETERMINA QUE GASTOS NO SON justificables, como los de inversión e inventariables.
C) Declaración responsable del art. 13 (LGS) (anexo III)	SI
D) Certificados de estar al corriente de pagos: Hda. y S.Soc.	NO los presentan, es necesario aportar los certificados con vigencia en el plazo de presentación de la solicitud.
E) Datos cuenta bancaria (anexo V)	SI
F.1.) Cert. Representación legal solicitante	NO la presentan, es necesario aportarla.
F.2.) CIF	SI
F.3) Estatutos	SI
F.4) Certificado de inscripción en el registro correspondiente	

Bases 4.1. y 5.8 de la convocatoria	ASOCIACIÓN UNA VISIÓN SALUDABLE DE LA VIDA G-72223167
A) Solicitud (anexo I)	SI
B) Proyecto (anexo II)	Incompleto, respecto del presupuesto, no se concretan los gastos, por ejemplo se indica como gasto "creación de productos turísticos diversificadores e innovadores", esto no es un gasto, es una actuación genérica, en el presupuesto también se indica la realización de un blog expresando 5 minutos, esto se tendría que explicar en las actividades a desarrollar y se incluye como creación del producto en el presupuesto la presentación de la campaña, igualmente se indican otros gastos, pero no se dice cuales son. No hay coherencia entre las actividades a desarrollar y el presupuesto.
AC) Declaración responsable del art. 13 (LGS) (anexo III)	SI
D) Certificados de estar al corriente de pagos: Hda. y S.Soc.	SI
E) Datos cuenta bancaria (anexo V)	Incompleto, sin datos bancarios, es necesario aportarlo cumplimentado en su totalidad.
F.1.) Cert. Representación legal solicitante	SI
F.2.) CIF	SI
F.3) Estatutos	SI
F.4) Certificado de inscripción en el registro correspondiente	SI

Bases 4.1. y 5.8 de la convocatoria	ASOC EMPRES. TUR RURAL DEL VALLE DE LECRÍN, TEMPLE Y COSTA INTERIOR DE LA PROV. DE GR. G-18751297
A) Solicitud (anexo I)	SI
B) Proyecto (anexo II)	SI
C) Declaración responsable del art. 13 (LGS) (anexo III)	SI
D) Certificados de estar al corriente de pagos: Hda. y S.Soc.	SI
E) Datos cuenta bancaria (anexo V)	SI
F.1.) Cert. Representac legal solicitante	SI
F.2.) CIF	SI
F.3) Estatutos	SI
F.4) Certificado de inscripción en el registro correspondiente	SI

Bases 4.1. y 5.8 de la convocatoria	ASOC DE MUJERES VUELA ALTO G42816751
A) Solicitud (anexo I)	SI
B) Proyecto (anexo II)	Incompleto, en el presupuesto se indican gastos muy genéricos, que es necesario concretar, como productos de cocina, utillaje, papelería y otros gastos. La asociación ha de especificar el presupuesto y tener en consideración la base 11.4.4. que determina qué gastos no son justificables, como los inventariables y gastos de suministro.
C) Declaración responsable del art. 13 (LGS) (anexo III)	SI
D) Certificados de estar al corriente de pagos: Hda. y S.Soc.	SI
E) Datos cuenta bancaria (anexo V)	SI
F.1.) Cert. Representac legal solicitante	SI
F.2.) CIF	SI
F.3) Estatutos	SI
F.4) Certificado de inscripción en el registro correspondiente	SI

Bases 4.1. y 5.8 de la convocatoria	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATROCIDADES G19646819
A) Solicitud (anexo I)	No se considera promoción turística una representación teatral.
B) Proyecto (anexo II)	SI, no obstante la mayoría de los gastos son bienes inventariables, es necesario tener en consideración la base 11.4.4. QUE DETERMINA QUÉ GASTOS NO SON justificables, como los de inversión e inventariables.
C) Declaración responsable del art. 13 (LGS) (anexo III)	SI
D) Certificados de estar al corriente de pagos: Hda. y S.Soc.	NO los presentan, es necesario aportar los certificados con vigencia en el plazo de presentación de la solicitud.
E) Datos cuenta bancaria (anexo V)	SI
F.1.) Cert. Representac legal solicitante	NO la presentan, es necesario aportarla.
F.2.) CIF	SI
F.3) Estatutos	SI
F.4) Certificado de inscripción en el registro correspondiente	

Bases 4.1. y 5.8 de la convocatoria	ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL PUEBLO DEL AGUA G01621028
A) Solicitud (anexo I)	SI
B) Proyecto (anexo II)	INCOMPLETO, es necesario detallar el presupuesto conforme indica el anexo II, el mismo no aparece desglosado y mezcla actividades heterogéneas como creación y adecuación del sendero, paneles informativos con programación de actividades, y suministros para talleres, la asociación ha de especificar el presupuesto y tener en consideración la base 11.4.4. QUE DETERMINA QUÉ GASTOS NO SON justificables, como los de inversión e inventariables. El objeto de la subvención son proyectos de promoción turística, no de infraestructura.
C) Declaración responsable del art. 13 (LGS) (anexo III)	SI
D) Certificados de estar al corriente de pagos: Hda. y S.Soc.	NO los presentan, es necesario aportar los certificados con vigencia en el plazo de presentación de la solicitud.
E) Datos cuenta bancaria (anexo V)	SI
F.1.) Cert. Representac legal solicitante	SI
F.2.) CIF	SI
F.3) Estatutos	SI
F.4) Certificado de inscripción en el registro correspondiente	SI

Bases 4.1. y 5.8 de la convocatoria	FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE GRANADA V18018960
A) Solicitud (anexo I)	SI
B) Proyecto (anexo II)	SI
C) Declaración responsable del art. 13 (LGS) (anexo III)	SI
D) Certificados de estar al corriente de pagos: Hda. y S.Soc.	SI
E) Datos cuenta bancaria (anexo V)	SI
F.1.) Cert. Representac legal solicitante	NO la presentan, es necesario aportarla.
F.2.) CIF	SI
F.3) Estatutos	SI
F.4) Certificado de inscripción en el registro correspondiente	SI

Bases 4.1. y 5.8 de la convocatoria	ASOCIACIÓN UNA VISIÓN SALUDABLE DE LA VIDA G-72223167
A) Solicitud (anexo I)	SI
B) Proyecto (anexo II)	Incompleto, respecto del presupuesto, no se concretan los gastos, por ejemplo se indica como gasto "creación de productos turísticos diversificadores e innovadores", esto no es un gasto, es una actuación genérica, en el presupuesto también se indica la realización de un blog expresando 5 minutos, esto se tendría que explicar en las actividades a desarrollar y se incluye como creación del producto en el presupuesto la presentación de la campaña, igualmente se indican otros gastos, pero no se dice cuales son. No hay coherencia entre las actividades a desarrollar y el presupuesto.
AC) Declaración responsable del art. 13 (LGS) (anexo III)	SI
D) Certificados de estar al corriente de pagos: Hda. y S.Soc.	SI
E) Datos cuenta bancaria (anexo V)	Incompleto, sin datos bancarios, es necesario aportarlo cumplimentado en su totalidad.
F.1.) Cert. Representac legal solicitante	SI
F.2.) CIF	SI
F.3) Estatutos	SI
F.4) Certificado de inscripción en el registro correspondiente	SI

Bases 4.1. y 5.8 de la convocatoria	ASOC DE MUJERES VUELA ALTO G42816751
A) Solicitud (anexo I)	SI
B) Proyecto (anexo II)	Incompleto, en el presupuesto se indican gastos muy genéricos, que es necesario concretar, como productos de cocina, utillaje, papelería y otros gastos. La asociación ha de especificar el presupuesto y tener en consideración la base 11.4.4. que determina qué gastos no son justificables, como los inventariables y gastos de suministro.
C) Declaración responsable del art. 13 (LGS) (anexo III)	SI
D) Certificados de estar al corriente de pagos: Hda. y S.Soc.	SI
E) Datos cuenta bancaria (anexo V)	SI
F.1.) Cert. Representac legal solicitante	SI
F.2.) CIF	SI
F.3) Estatutos	SI
F.4) Certificado de inscripción en el registro correspondiente	SI

Se considera adecuado requerir a las asociaciones anteriormente indicadas conforme al artículo 9 de las bases, para que en el plazo de 10 días hábiles puedan subsanar las incidencias señaladas.

Aquellas que no presenten la documentación requerida en tiempo y forma serán desestimadas".

Se cierra la sesión a las 13:30 horas del día 29 de junio de 2021.

Fdo.- Francisco Maldonado Reyes
Director

Fdo.- José Enrique Medina Ramírez
Diputado de Turismo

Fdo.- M^a. Mar López Valverde
Técnico P+D

Fdo.- Inmaculada Muñoz Vallejo
Técnico Promoción

Fdo.- José Miguel Carbonero Gallardo
Secretario

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades interesadas y a los efectos de atender a los requerimientos en el plazo arriba indicado que se les realiza por parte de la Comisión Técnica.

En Granada, a 7 de julio de 2021.-El Vicepresidente del Patronato y Presidente de la Comisión Técnica, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.